

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 18 de agosto de 2022 a las 11:29 a.m. se recibió escrito enviado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual solicita se autorice nueva dirección electrónica para notificar personalmente al demandado (Archivo 009 expediente electrónico). A Despacho.

Andes, 19 de agosto de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya  
Secretaria



### JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Diecinueve de agosto dos mil veintidós

<b>Radicado</b>	05034 31 12 001 <b>2022 00151</b> 00
<b>Proceso</b>	VERBAL - RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL
<b>Demandante</b>	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL SUROESTE DE ANTIOQUIA (COOPESUR)
<b>Demandados</b>	JUAN GUILLERMO ECHEVERRI PUERTA
<b>Asunto</b>	AUTORIZA NOTIFICAR A DEMANDADO A NUEVA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA

Vista la constancia secretarial, revisado el memorial enviado por el apoderado de la parte demandante, en el que solicita se autorice como nueva dirección electrónica para notificar al demandado, al correo [jgep8211@hotmail.com](mailto:jgep8211@hotmail.com).

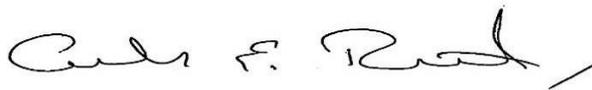
Argumenta, que la anterior dirección electrónica, la obtuvo dentro del proceso judicial que cursa en contra del señor JUAN GUILLERMO ECHEVERRI PUERTA ante el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Andes, bajo el radicado 05034408900120220008800 en el que funge como demandante la Entidad COOPESUR.

Precisa, que el mencionado correo electrónico fue suministrado por el apoderado judicial del señor JUAN GUILLERMO, quien manifestó por escrito que el mismo era propicio para recibir todas las notificaciones y enteramientos judiciales.

Allega, como prueba sumaria copia de la contestación dada a través de abogado en dicho proceso (Archivo 009 expediente electrónico).

En razón a lo anterior, como se cumple con los requisitos previstos en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 para realizar notificaciones personales, se autoriza al apoderado de la parte demandante notificar al demandado al correo electrónico [jgep8211@hotmail.com](mailto:jgep8211@hotmail.com).

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA**

**JUEZ**

C.P

*Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.*

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES**

Se notifica el presente auto por **ESTADO No 128** en el Micrositio de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya**  
**Secretaria**